

INFORME DEL COMISARIO GESTION DEL AÑO 2009

Señores:

ACCIONISTAS DE DISMAGUIL S.A.

Cuidad.-

De mis consideraciones:

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Régimen de Compañías, en mi calidad de Comisario de DISMAGUIL S.A., tengo a bien someter a consideración de ustedes el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio Económico comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, los mismos que se presentan de la siguiente manera:

Al efectuar la revisión de los documentos que rigen las actividades administrativas de la empresa, se establece que los Ejecutivos dan cumplimiento a los Estatutos, Normas y Disposiciones Legales, tanto de la Ley de Compañías, como la Ley de Régimen Tributario, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; por tal motivo las gestiones realizadas por sus Administradores son eficientes.

La colaboración entregada por los Administradores en el transcurso del estudio y análisis de la documentación de respaldo presentada por la Compañía, así como el reconocimiento de la parte física donde realiza sus actividades. Los Administradores han dado las facilidades de manera oportuna lo que permitirá emitir comentarios en beneficio de los intereses de los Accionistas.

En la Institución se dispone de los Libros Societarios de la compañía, como actas en hojas móviles de la Junta General de Accionistas, libro Talonario de acciones. Los registros contables de la Empresa se realizan de conformidad con las disposiciones legales y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, los comprobantes de Ingreso y Egreso se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente de respaldo que justifican dichas transacciones.

Los Libros de Contabilidad permiten al Comisario cumplir con facilidad su labor, ya que, de las muestras seleccionadas y realizadas las comprobaciones se obtiene como resultado que existe confiabilidad en sus registros, estableciéndose que el Control Interno impartido por la Gerencia es adecuado.

Con la relación a la custodia y conservación de los bienes de la empresa, estos reciben un tratamiento adecuado que permite mantener un buen estado de conservación a todos los Activos, proporcionando un mantenimiento adecuado.

Según lo dispone el Art. 321 de la Ley de Compañías, se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto Administrativo como en el

A. 28 ABR 2010

MENTACIONE PROPIOS - FERIA

SUPERINTENDENCIA D
COMUNICACIONES
A: **28 ABR 2003**